

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Comisión Cuarta			
	Nota Interna		CÓDIGO	L-G.3-F01
	Periodo Constitucional 2022-2026		VERSIÓN	01-2016
	Legislatura 2025-2026		PÁGINA	1 de 1

Fecha: 15 de agosto de 2025
CCCP3.4-0450-25

Para:

COORDINADORES

Dr. JOHN EDGAR PÉREZ ROJAS
Dra. YENICA SUGEIN ACOSTA INFANTE
Dr. LUIS DAVID SUÁREZ CHADID
Dr. CÉSAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
Dr. GILDARDO SILVA MOLINA
Dr. JAIRO REINALDO CALA SUÁREZ
Dr. JOSÉ ELIÉCER SALAZAR LÓPEZ
Dra. OLGA LUCÍA VELÁSQUEZ NIETO
Dr. JHON FREDI VALENCIA CAICEDO

PONENTES

Dr. MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES
Dr. MAURICIO PARODI DÍAZ
Dr. CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR
Dr. JORGE ALBERTO CERCHIARO FIGUEROA
Dr. ANDRÉS GUILLERMO MONTES CELEDÓN
Dra. INGRID JOHANA AGUIRRE JUVINAO
Dr. ALEXANDER HARLEY BERMÚDEZ LASSO
Dra. GLORIA ELENA ARIZABAleta CORRAL
Dr. HERNANDO GUIDA PONCE
Dr. JOHN JAIRO GONZÁLEZ AGUDELO

URGENTE	_____	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	_____
PARA SU INFORMACIÓN	_____	<input checked="" type="checkbox"/> DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	_____
FAVOR DAR CONCEPTO	_____	FAVOR TRAMITAR	_____

Honorables Representantes:

Dando alcance al oficio CCCP3.4-0430-25, de agosto 12 de 2025. enviado vía correo electrónico en la misma fecha, a través del cual se remitió el oficio de designación como Coordinadores y/o Ponentes para Primer Debate del **Proyecto de Ley No. 102 de 2025 Cámara, 083 de 2025 Senado “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”**

Al respecto, la Secretaría de esta Comisión Cuarta Constitucional Permanente, se permite corregir el yerro presentado al momento de mencionar el artículo 150 de la Ley 5ª de 1992 (Ley Orgánica del Reglamento del Congreso), siendo el correcto, el artículo 153, modificado por el artículo 14 Ley 2390 de 2024, que establece el plazo para rendir ponencia, tal y como se observa a continuación:

(...)

«**ARTÍCULO 153. Modificado por el art. 14, Ley 2390 de 2024.** <El nuevo texto es el siguiente> **Plazo para rendir ponencia.** El o los ponentes rendirán su informe de manera física a través de los medios digitales que el Congreso habilite para tal fin, dentro del plazo inicial que le hubiere señalado la Mesa Directiva que estará definido entre cinco (5) a quince (15) días calendario, o en su

prórroga, teniendo en cuenta la urgencia y volumen normativo del proyecto y de trabajo de los Comisiones. En caso de incumplimiento injustificado se procederá o su reemplazo.”».

De modo tal que, para todos los efectos legales, especialmente, para rendir ponencia, se le informa a los Coordinadores y Ponentes que, cuentan con un término de quince (15) días calendarios.

Cualquier inquietud, será atendida con todo gusto.

Cordialmente,



CLAUDIA PATRICIA SANTAMARIA PEÑA
Secretaria (E) en Funciones
Comisión Cuarta Constitucional Permanente



Comisión Cuarta

Nota Interna
Periodo Constitucional 2022-2026
Legislatura 2025-2026

CÓDIGO	L-G.3-F01
VERSIÓN	01-2016
PÁGINA	1 de 1

Empty rectangular box for the main content of the document.